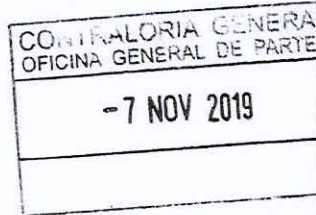


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**  
Nominación Consejo Zonal de Pesca  
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.



OFICIO N°	4.844
FECHA	20-02-20



**TOMADO RAZÓN**

**28 dic 2021**  
**CONTRALOR GENERAL**  
**DE LA REPÚBLICA**

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE LOS MIEMBROS TITULARES  
Y SUPLENTE DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA  
REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL  
CAMPO Y DECLARA VACANTES CARGOS QUE INDICA.

D.S. N° 101

SANTIAGO, 17 SET. 2019

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 453 de 1992, N° 421 de 2000 y N° 115 de 2014, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 6 y N° 7, ambas de 2019, de Contraloría General de la República; el Informe de Cómputos, de fecha 25 de enero de 2019, la Resolución Exenta N° 3223, de 2018 y los Memorándums (D.D.P.) N° 1109 de 2018 y (D.D.P.) N° 0371, de 2019 de la División de Desarrollo Pesquero y (D.J.) N° 009 de 2019 de la División Jurídica, todos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° del D.S. N° 115 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, concluyó el plazo de cuatro años, en sus cargos, de los consejeros del Consejo Zonal de Pesca de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- 2.- Que, con fecha 07 de septiembre de 2018, por medio de la Resolución Exenta N° 3223 de 2018, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se dio inicio al periodo de postulación para los cargos del Consejo Zonal de Pesca antes mencionado.
- 3.- Que, con fecha 25 de enero de 2019, se entregó el Informe de Cómputos correspondiente a las postulaciones al referido Consejo Zonal de Pesca.
- 4.- Que el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes de los Consejos Zonales de Pesca.

## DECRETO:

**Artículo 1º.**– Oficialízase como integrantes del Consejo Zonal de Pesca, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y al D.S. Nº 453 de 1992 modificado por el D.S. Nº 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

### I. En representación de las universidades o institutos profesionales.

#### i. Primer cargo.

Titular: Alejandra Lafon Vilugrón, RUT 15.224.770-2.

Suplente: José Aedo Marchant, RUT 10.294.002-4.

#### ii. Segundo cargo.

Cargo vacante por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas en el plazo reglamentario.

### II. En representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector empresarial. Cargo pequeños armadores industriales y cargo acuicultores. Cargos vacantes por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas dentro de plazo reglamentario.

### III. En representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector laboral.

#### i. Cargo oficiales de naves especiales.

Titular: William Caicedo Villarroel, RUT 7.721.644-8.

Suplente: Pablo Gutiérrez Oyarzún, RUT 13.821.724-8.

#### ii. Cargo tripulantes de naves especiales.

Titular: Marcos González Sánchez, RUT 11.002.779-6.

Suplente: José Espinoza Parada, RUT 12.972.976-7.

#### iii. Cargo trabajadores de la industria.

Titular: Rubén Leal Pérez, RUT 9.368.781-7.

Suplente: José Rantul Millalongo, RUT 13.123.559-3.

### IV. Entidades jurídicas sin fines de lucro.

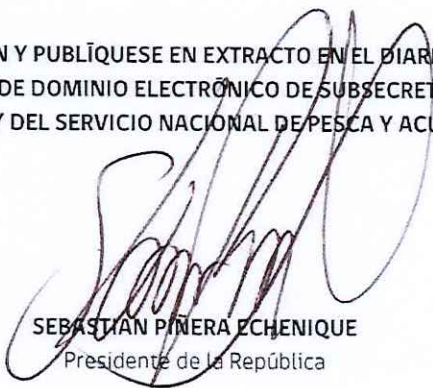
Titular: Giovanni Daneri Hermosilla, RUT 7.282.487-3.

Suplente: Madeleine Hamamé Villablanca, RUT 8.366.750-8.

**Artículo 2º.**– Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

**Artículo 3º.-** Declárense vacantes el segundo cargo en representación de las universidades o institutos profesionales y los cargos en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector empresarial, pequeños armadores industriales y acuicultores.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE**  
Presidente de la República



**JUAN ANDRÉS FONTAINE TALAVERA**  
Ministro de Economía y Fomento y Turismo



LOP/CGS/AWT/AOJ



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



OFICIALIZA NOMINACIÓN DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO Y DECLARA VACANTES CARGOS QUE INDICA.

(EXTRACTO)

Por Decreto Supremo N° **101 17 SET. 2019** de este Ministerio, oficializase como integrantes titulares y suplentes del Consejo Zonal de Pesca, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en representación de las universidades o institutos profesionales, primer cargo, Alejandra Lafon Vilugrón, como titular y José Aedo Marchant, como suplente.

En representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector laboral, cargo oficiales de naves especiales, William Caicedo Villarroel, como titular y Pablo Gutiérrez Oyarzún, como suplente; cargo tripulantes de naves especiales, Marcos González Sánchez, como titular y José Espinoza Parada, como suplente; cargo trabajadores de la industria, Rubén Leal Pérez, como titular y José Rantul Millalonco, como suplente.

Entidades jurídicas sin fines de lucro, Giovanni Daneri Hermosilla, como titular y Madeleine Hamamé Villablanca, como suplente.

Declárense vacantes el segundo cargo en representación de las universidades o institutos profesionales y los cargos en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector empresarial, pequeños armadores industriales y acuicultores.

El texto íntegro del presente Decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



**JOSE PEDRO NUÑEZ BARRUEL**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO,